

MUNICIPIS

Ajuntament de Beneixida

2024/05905 Anunci de l'Ajuntament de Beneixida sobre la informació pública del text inicial del conveni de col·laboració entre l'ajuntament i la mercantil Rendaguanya, SL.

ANUNCI

Vist el Decret d'Alcaldia núm. 101/2024, de data 22 d'abril, pel qual es resol, entre altres, aprovar el Conveni a subscriure amb la mercantil Rendaguanya, SL, per a l'execució d'una obra consistent en l'intercanvi de dos fanals, entre la situada enfront de la porta d'accés a la nau en construcció, en la mateixa vorera i col·locar-la en la mateixa perpendicular en la vorera de davant, i traslladar el fanal que existeix en la vorera d'enfront de la nau a la vorera de la nau, mantenint la seua alineació i perpendicularitat en totes dues voreres respecte a la posició actual i la seua posició final.

Negociat i subscrit el text inicial del Conveni que s'adjunta i la finalitat del qual és:

VEURE ANNEX

El present anunci servirà de notificació a les persones interessades, en cas que no puga efectuar-se la notificació personal de l'atorgament del tràmit d'audiència.

Per altra banda, estarà a la disposició de les persones interessades en la seua electrònica d'aquest Ajuntament [<http://beneixida.sedelectronica.es>].

Beneixida, a 2 de maig de 2024. —L'alcaldesa, Begoña Lluch Gómez.





AJUNTAMENT
de
BENEIXIDA

Plaça de l'Ajuntament, 1
46293 BENEIXIDA (València)
C.I.F. 4605300 - E

PER A CANVI D'UBICACIÓ DE FANALS I REPOSICIÓ DE CABLEJAT FINS A QUADRE GENERAL DE PROTECCIÓ I PRESA DE TERRA, EN CARRER FUSTER, 17, DEL P.I. LA MUNTANYA DE BENEIXIDA.

A subscriure amb:

RENDAGUANAYA, S.L.

De conformitat amb l'article 83 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, se sotmet a informació pública pel termini de VINT dies, a comptar des de l'endemà al de publicació del present anunci en aquest *Bulletí Oficial de la Província de València*, el tenor literal del qual és:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENEIXDIA Y LA MERCANTIL RENDAGUANYA, S.L., PARA CAMBIO DE UBICACIÓN DE FAROLAS Y REPOSICIÓN DE CABLEADO HASTA CUADRO GENERAL DE PROTECCIÓN Y TOMA DE TIERRA, EN CALLE FUSTER, 17, DEL P.I. LA MUNTANYA DE BENEIXIDA.”

En Beneixida, 19 de abril de 2024,

REUNIDOS

De una parte, D^a BEGOÑA LLUCH GÓMEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Beneixida en representación del Ayuntamiento de Beneixida, en lo sucesivo "El Ayuntamiento", en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, y asistida por la Sra. MARIA FORT BERTÓ, Secretaria-Interventora de la corporación,

*Y de otra parte, D. OSCAR BONACHO GARCIA, con DNI 8*****22W, en representación de la mercantil RENDAGUANYA, S.L., con CIF B97010441, con domicilio en Valencia, c/ Justicia, 4, 12-12, CP 46004 Valencia, y correo electrónico a efectos de notificaciones ingenieria@ndingenieria.com*

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. *Que, en fecha 24 de mayo de 2023 (2023-E-RE-106), se presenta por D. OSCAR BONACHO GARCIA, en representació de la mercantil RENDAGUANYA, S.L., con CIF*





AJUNTAMENT
de
BENEIXIDA

Plaça de l'Ajuntament, 1
46293 BENEIXIDA (València)
C.I.F. 4605300 - E

B97010441, solicitud de licencia de obra para la construcción de nueva planta de una Nave Logística, consistente en un edificio que ocupa toda la isla MAD 6, delimitada por las calles B, B-2, del Fuster y del Sabater, con una superficie construida de 10.242,80 m², distribuida en una planta, según proyecto básico aportado por el ingeniero Óscar Bonacho García.

SEGUNDO. Que, por Decreto de la Concejalía de Urbanismo n° 265/2023, de fecha 10 de octubre, se resuelve entre otros puntos: “**PRIMER.** Concedir, al Sr. OSCAR BONACHO GARCÍA, Ingenier Industrial del proyecto, en nom i representació de RENDAGUANYA S.L., Llicència Urbanística per a l'obra consistent en “**CONSTRUCCIÓ DE NAU LOGÍSTICA**”, al Polígon Industrial La Muntanya, carrer Fuster, 17 de Beneixida, d'acord amb el projecte tècnic presentat i que obra a l'expedient, i en atenció als següents condicionaments...”.

TERCERO. Que, en fecha 5 de diciembre de 2023, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (REBUT 2023-E-RE-229), escrito suscrito por D. OSCAR BONACHO GARCIA, en representació de la mercantil RENDAGUANYA, S.L., con CIF B97010441, por el que se expone que: “Concedida la licencia con expediente núm. 254/2023 para la “Construcción nave logística” al Polígono Industrial de Beneixida, Carrer Fuster, 17, se comunica a este ayuntamiento el inicio de las obras y se aporta la correspondiente documentación”, y se solicita que: “El desplazamiento de una farola existente 12,52m , según el plano adjunto”.

CUARTO. Que, la mercantil RENDAGUANYA, S.L., estudiadas las opciones propuestas por el Ayuntamiento de Beneixida, comunica que la solución por la que optan es la relativa a la de **no mantener la uniformidad lumínica desplazando dos farolas, intercambiándolas de acera, manteniendo su alineación actual con respecto de las aceras enfrentadas, y reponer el cableado hasta el CGP.**

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio, es asegurar una distribución lumínica uniforme no solo para una nueva nave construida, sino para el resto de las personas usuarias de la vía, y a tal efecto, en base al presente convenio, la mercantil RENDAGUANYA, S.L., llevará a cabo la ejecución de una obra consistente en desplazar la farola situada enfrente de la puerta de acceso a la nave en construcción, a 2 m. de un lateral de la puerta e instalar una nueva puerta al otro lateral de la puerta, a 2m.

Por otro lado, se procederá por parte de la mercantil RENDAGUANYA, S.L., a reponer el cableado (tres fases, neutro y tierra) en los viales que afectan a la nave que está construyendo Redaguanya, S.L., hasta el cuadro general de protección que se encuentra situado en la acera de enfrente del lateral de la nave, más la puesta de tierra, que para ello se instalará como mínimo un electrodo de puesta a tierra cada 3 soportes de luminarias, y siempre en el primero y en el último soporte de cada línea de la misma acera.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

— Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

— El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





**AJUNTAMENT
de
BENEIXIDA**

Plaça de l'Ajuntament, 1
46293 BENEIXIDA (València)
C.I.F. 4605300 - E

— *Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la mercantil RENDAGUANYA, S.L. y el Ayuntamiento de Beneixida para la ejecución de una obra consistente en desplazar la farola situada enfrente de la puerta de acceso a la nave en construcción, a 2 m. de un lateral de la puerta e instalar una nueva puerta al otro lateral de la puerta, a 2m.

Por otro lado, se procederá por parte de la mercantil RENDAGUANYA, S.L., a reponer el cableado (tres fases, neutro y tierra) en los viales que afectan a la nave que está construyendo Redaguanya, S.L., hasta el cuadro general de protección que se encuentra situado en la acera de enfrente del lateral de la nave, más la puesta de tierra, que para ello se instalará como mínimo un electrodo de puesta a tierra cada 3 soportes de luminarias, y siempre en el primero y en el último soporte de cada línea de la misma acera.

SEGUNDA. Descripción técnica de los trabajos a realizar por la mercantil RENDAGUANYA, S.L.

Desplazar la farola situada enfrente de la puerta de acceso a la nave en construcción, a 2 m. de un lateral de la puerta e instalar una nueva puerta al otro lateral de la puerta, a 2m. Además, reponer el cableado (tres fases, neutro y tierra) en los viales que afectan a la nave que está construyendo Redaguanya, S.L., hasta el cuadro general de protección que se encuentra situado en la acera de enfrente del lateral de la nave, más la puesta de tierra, que para ello se instalará como mínimo un electrodo de puesta a tierra cada 3 soportes de luminarias, y siempre en el primero y en el último soporte de cada línea de la misma acera.

Por lo tanto, la obra a realizar se compone de los siguientes trabajos:

- a. Desplazar la farola actual que se encuentra en el centro de la puerta a 2 m. de un lateral de esta puerta, manteniendo su alineación con respecto a su posición original y el resto de farolas de la acera.
- b. Implementar una nueva farola a 2 m. también del otro lateral de la misma puerta, manteniendo la alineación con todas las farolas de la acera.
- c. Reponer el cableado eléctrico (3 fases, neutro y toma de tierra) de sección 6 mm² enterrado bajo el tubo existente de la manzana ocupada por la comercial, hasta el cuadro general de protección, situado en la acera de enfrente del lateral de la nave, y realizar





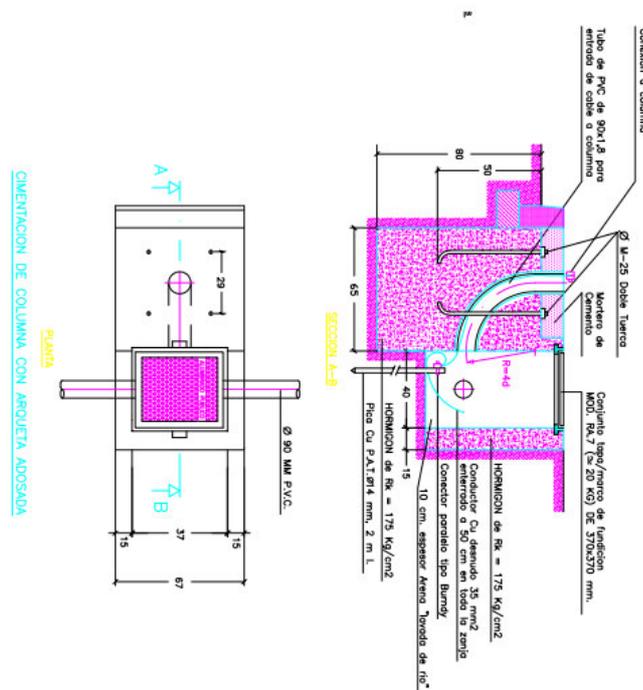
AJUNTAMENT
de
BENEIXIDA

Plaça de l'Ajuntament, 1
46293 BENEIXIDA (València)
C.I.F. 4605300 - E

- puesta de tierra.
- d. Para realizar la puesta a tierra, se instalará como mínimo un electrodo de puesta a tierra cada 3 soportes de luminarias, y siempre en el primero y en el último soporte de cada línea (extremos de la acera). Los conductores de la red de tierra que unen los electrodos deberán ser: aislados, mediante cables de tensión asignada 450/750 V, con recubrimiento de color verde-amarillo, con conductores de cobre, de sección mínima 16 mm². Y todas las conexiones de los circuitos de tierra se realizarán mediante terminales, grapas, soldadura o elementos apropiados que garanticen un buen contacto permanente y protegido contra la corrosión.

Y para una mayor comprensión de se acompaña el detalle de la construcción de la cimentación para la columna con arqueta adosada, donde cada uno de los soportes llevará adosada una arqueta de fábrica de ladrillo cerámico macizo (cítara) enfoscada interiormente, con tapa de fundición de 37x37 cm. La cimentación de las columnas se realizará con dados de hormigón en masa de resistencia característica Rk= 175 Kg/cm², con pernos embebidos para anclaje y con comunicación a columna por medio de codo.

Las actuaciones sobre la acera que conlleven rotura del pavimento, para su reposición se mantendrá el pavimento equivalente al existente.





AJUNTAMENT
de
BENEIXIDA

Plaça de l'Ajuntament, 1
46293 BENEIXIDA (València)
C.I.F. 4605300 - E

TERCERA. Obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

Ambas partes se comprometen a prestarse colaboración mutua en las actuaciones conducentes a la consecución del objeto del presente convenio.

Que, a los efectos anteriores, RENDAGUANYA, S.L., se compromete a formular y presentar para su tramitación cuanta documentación técnica sea necesaria al objeto que el Ayuntamiento de Beneixida, garantice el correcto desarrollo de la actuación pretendida.

Por su parte, el Ayuntamiento de Beneixida, se compromete a impulsar la tramitación administrativa dirigida al otorgamiento de las licencias o autorizaciones que resulten preceptivas y colaborar en cuantas gestiones sean necesarias para el buen fin de esta actuación.

CUARTA. Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

QUINTA. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.

Se podrá constituir una Comisión de seguimiento, para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento.

La Comisión se integra por los siguientes miembros:

Miembro:	En representación de:
Alcaldesa	Ayuntamiento de Beneixida
Ingeniero Técnico Industrial	Ayuntamiento de Beneixida
Personal técnico designado	Rendaguanya, S.L.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.





**AJUNTAMENT
de
BENEIXIDA**

Plaça de l'Ajuntament, 1
46293 BENEIXIDA (València)
C.I.F. 4605300 - E

SEXTA. Régimen de modificación del convenio.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar, ni supongan un compromiso económico para el Ayuntamiento de Beneixida. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

SÉPTIMA. Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia un año, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

OCTVA. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

- *El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga.*
- *El acuerdo unánime de las partes.*
- *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.*
- *Por declaración judicial de nulidad.*
- *Por cualquier otra causa prevista en las leyes.*

NOVENA. Facultades.

Será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Beneixida, la interpretación del presente Convenio, en los términos establecidos en la ley.

DÉCIMA. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 4.1.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





AJUNTAMENT
de
BENEIXIDA

Plaça de l'Ajuntament, 1
46293 BENEIXIDA (València)
C.I.F. 4605300 - E

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

*La Alcaldesa
BEGOÑA LLUCH GÓMEZ*

*El ingeniero
ÓSCAR BONACHO GARCIA*

*La Secretaria- Interventora
MARIA FORT BERTÓ*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

